



Resolución Directoral

N° 00053-2025-MINAM/SG/OGRH

Lima, 03 de febrero del 2025

Visto;

La Carta N°001-2025-YP del 03 de febrero de 2025; el Memorando N° 00208-2025-MINAM/VMGA de fecha 03 de febrero de 2025 del Viceministro de Gestión Ambiental; y el Informe N° 00131-2025-MINAM/SG/OGRH-UFGEC de fecha 03 de febrero de 2025 de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo y Compensaciones de la Oficina General de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Ministerial N° 088-2024-MINAM, del 11 de marzo de 2024, designó al señor Yury Alfonso Pinto Ortiz como Director de la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente, a partir del 12 de marzo de 2024;

Que, a través de la Carta N°001-2025-YP, el Director de la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental solicita la suspensión de la prestación del servicio con contraprestación del Contrato de Locación de Servicios N° 113-PAC-2024 por el periodo comprendido del 03 al 09 de febrero de 2025;

Que, a través del Memorando N° 00208-2025-MINAM/VMGA, de fecha 03 de febrero de 2025, el Viceministro de Gestión Ambiental autoriza la solicitud realizada por el Director de la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental, y de igual manera, se dispone encargar temporalmente a Héctor Daniel Benítez Castro, Asesor de Despacho Ministerial, la dirección de la mencionada Dirección General, desde el 03 hasta el 09 de febrero de 2025;

Que, por medio del Informe N° 00131-2025-MINAM/SG/OGRH-UFGEC de fecha 03 de febrero de 2025 de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo y Compensaciones de la Oficina General de Recursos Humanos, concluye que resulta viable encargar temporalmente, a partir del 03 de febrero de 2025, las funciones del puesto de Director(a) de la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental, al servidor Héctor Daniel Benítez Castro, Asesor de Despacho Ministerial, en adición a sus funciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00152-2024-MINAM/SG/OGRH, de fecha 05 de julio de 2024, se aprobó el Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles del Ministerio del Ambiente, el mismo que entró en vigencia el 15 de julio de 2024;

Que, el literal c) del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 0445-2024-MINAM, se delega facultades y atribuciones a diversos/as funcionarios/as del Ministerio del Ambiente, establece que el/la Director/a de la Oficina General de Recursos Humanos, tiene la facultad de aprobar el encargo de puesto o funciones, así como las designaciones temporales de los órganos de línea, de apoyo y de asesoramiento del Ministerio del Ambiente;

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y, la Resolución Ministerial N° 0445-2024-MINAM, sobre delegación de facultades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR TEMPORALMENTE, del 03 al 09 de febrero de 2025, las funciones del puesto de Director(a) de la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental, al servidor **HÉCTOR DANIEL BENÍTEZ CASTRO**, en adición a sus funciones como Asesor de Despacho Ministerial.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor Héctor Daniel Benítez Castro; al Viceministerio de Gestión Ambiental; a la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental; al Analista de Control de Asistencia y Vinculación y, a la Responsable de Legajos, de la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
GLORIA MARIA STEFANY TELLERIA SAENZ
Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos

Número del Expediente: 2025009414

Esta es una copia autentica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **du39db**